



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Fuerte de San Javier, adopta este nombre desde el 1 de julio de 1782, hasta entonces se llamaba Guardia de San Javier y fue el segundo asentamiento poblacional de nuestra Provincia y de la Patagonia. Pequeño poblado que en la actualidad se encuentra conformada como Comisión de Fomento.

Esta comunidad, tiene como actividad principal la producción rural y chacarera. La comuna cuenta con la mayoría de sus servicios, sala de primeros auxilios, escuela, etc., como también con una sede municipal - Comisión de Fomento- permitiendo de esta manera su representación gubernamental, no obstante ello, la vida de dicho lugar se encuentra estrechamente vinculada y ligada a Viedma, dependiendo de ella para muchas de las actividades cotidianas.

Actualmente y debido a la distancia de 5 (cinco) kilómetros que separa el asentamiento comunal de la ruta Nacional n° 3, para trasladarse a la ciudad de Viedma y otras localidades, sus habitantes transitan un camino en condiciones inestables, que sumado a estados climáticos adversas perjudica su tránsito, imposibilitando a quienes residen en dicha localidad realizar normalmente sus actividades, como también en casos de urgencia, en los que tienen que trasladarse a la capital rionegrina, utilizando, muchas veces, caminos alternativos también en muy mal estado de conservación.

No solo es un inconveniente de quienes habitan esta localidad, sino que también resulta problemático para toda aquella persona que desee ingresar al Fuerte San Javier, independientemente la movilidad que utilice.

Esta situación dificulta las comunicaciones, que generalmente depende de las condiciones climáticas favorables para posibilitar el tránsito de éste camino que los integra a la comunidad de Viedma y del resto de las localidades provinciales y nacionales.

Brindar la posibilidad del asfaltado del mismo, significaría uno de los mejores reconocimientos de sus pobladores que por años han habitado esta zona y que a pesar de dicho obstáculo y las adversidades están orgullosos de vivir en ella, como ciudadanos rionegrinos. A ello se le suma la posibilidad de integración productiva y económica con el IDEVI que muestra un incipiente aumento en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la economía rural y establece de esta manera políticas agro-económicas y hasta agro-turísticas.

Es por ello que, a efectos de evitar en lo posible que estas situaciones tan comunes se repitan, es necesario llevar a cabo un importante trabajo de estudios y relevamiento presupuestario, financiamiento, planificación técnica, etc., para realizar la pavimentación del acceso al Fuerte San Javier desde su empalme con la Ruta Nacional N° 3. Por ello el interés en cursar esta comunicación al Poder Ejecutivo, para que la empresa Via.R.S.E. tome los recaudos necesarios para efectuar las tareas descriptas concretando de esta manera uno de los sueños tan anhelados por los habitantes del Fuerte San Javier.

Por ello:

**Autor:** Mario Ernesto Pape.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, ViarSE, que vería con agrado se realicen los estudios y relevamientos necesarios para la definición de la red vial de acceso a la Comisión de Fomento Fuerte San Javier desde la Ruta Nacional n° 3.

**Artículo 2°.-** Que se arbitren los medios a fin de incluir en el Presupuesto 2007 las partidas y recursos necesarios para la ejecución del pavimento rural de 5 (cinco) Kilómetros correspondiente a la obra enunciada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** De forma.